



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2017-MDM

Mala, 01 de febrero del 2017

VISTO:

Memorandum N° 046-2017-GM-MDM, de la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2016-MDM se aprobó el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mala y la estructura orgánica, por lo que a fin de llevar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal es necesario la emisión de acto administrativo designando al funcionario en el cargo de Sub Gerente de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes a fin de cumplir a cabalidad con las funciones plasmadas en los documentos de gestión aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM;

Que, conforme lo dispone el artículo 102° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, señala que el Sub Gerente de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, es el funcionario designado por el Alcalde, con categoría de Sub Gerente, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales;

Que, es necesario designar a los funcionarios para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a don Pedro Onayramo Medina en el cargo de confianza de Sub Gerente de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Mala, con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley. Designación que se ejecutará en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a la Secretaria General la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Paletino Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía,
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.
Interesada
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe